

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº Expediente | <p>1.- Expte.- 23/2019 SV SDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.</p> <p>2.- Expte.- 91/2019 SM PAS.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 103 ARMARIOS-TAQUILLAS INDIVIDUALES PARA EL PARQUE DEL SEPEI EN CÁCERES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO, EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN COSTE EFICACIA.</p> |
| Asistentes    | <p><b><u>Presidente/a:</u></b><br/>Francisco Javier Díaz Cieza</p> <p><b><u>Vocales:</u></b><br/>Álvaro Casas Avilés<br/>Juan Antonio Pavón Pérez<br/>Francisco Javier Sánchez Trenado</p> <p><b><u>Secretario/a:</u></b><br/>Sergio Medina Durán</p> <p><b><u>Técnicos:</u></b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Reunidos por videoconferencia, debido a la declaración del estado de Alarma el pasado 14 de marzo, mediante Real Decreto 463/2020, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el **4 DE MAYO DE 2020, a las 10,05 horas**, las personas que arriba se relacionan, constituyen la Mesa de Contratación que ha de examinar la documentación general presentada, relativa a las contrataciones arriba referenciadas.

**1.- Expte.- 23/2019 SV SDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, MEDIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJES, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

Antes de comenzar se comunica a la mesa que se han invitado a todos los licitadores a participar en el acto público de apertura de solicitudes, acudiendo al mismo, en representación de Avoris Retail División S.L., Dña. Ruth Ferrera, quien se acredita como representante de la licitadora, actuando con la marca comercial B The Travel Brand.

Se abre la parte de la sesión de la mesa que es pública con las siguientes aclaraciones en relación con el Expediente objeto de este punto:

- Constituye el objeto de esta contratación la adquisición de servicios de uso corriente relacionados en todo caso con la gestión, mediación, organización y asistencia en los viajes y las actividades protocolarias, de representación y de promoción turística organizadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con el fin de dar cobertura a las necesidades que surjan en el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, durante un período de dos años prorrogable por un máximo de dos años más, y teniendo en cuenta factores de carácter social y medioambiental, en los términos que se especifican en el documento que regula la licitación en cada caso.

La contratación de estos servicios se llevará a cabo mediante un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con lo establecido en los arts. 223 y ss LCSP, por lo que durante todo el período de su vigencia, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el mismo y, una vez admitido en la categoría correspondiente, recibirá invitación a presentar oferta en todas y cada una de las licitaciones que se celebren en el marco de esta contratación.

El presupuesto máximo limitativo asciende a trescientos mil euros (300.000,00 €), sin incluir el IVA.

Los servicios que se incluyen en el objeto de esta contratación se distribuyen en las siguientes categorías que coinciden con los diferentes Lotes:

1. **Servicios de agencias de viajes..**
2. **Servicios de hostelería y restauración.**
3. **Servicios de transporte de viajeros de cualquier tipo** (circuitos urbanos, viajes realizados dentro de la provincia de Cáceres, y otros viajes, ya sea en microbús, o bien autobús con conductor)
4. **Actividades concretas relativas al desarrollo de cualquier tipo de evento de carácter turístico o cultural**, incluidas la atención protocolaria o de representación, y todas aquellas que resulten necesarias para una correcta organización y producción, incluso cuando se organicen con representantes del sector privado.
5. **Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales**, que permitan disponer de la asistencia técnica necesaria para garantizar la presencia de la Diputación en todo tipo de exposiciones, ferias y congresos, e incluso, su

organización, y la de otros eventos de carácter turístico o cultural, tales como galas, seminarios, jornadas, etc.

En la cláusula 6 del PCAP se establece el Procedimiento de selección de las empresas.

Serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los siguientes criterios de selección establecidos para cada una de las categorías que se han definido en la cláusula 1ª del PCAP, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles para cada una de ellas:

- Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil directa, solidaria y subsidiaria por daños a terceros con garantía de responsabilidad profesional, y responsabilidad civil de explotación por daños corporales, daños materiales y el perjuicio económico consecutivo a los mismos, así como por daños económicos no consecutivos a un daño corporal o material con los límites mínimos de indemnización que se establecen en el Decreto 175/2019, de 12 de noviembre, por el que se regulan las empresas de intermediación turística y los servicios de viaje vinculados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Adscripción de un interlocutor que esté en posesión de titulación universitaria de grado medio disponible de forma permanente mediante un sistema de comunicación telemática.

Según certificado de registro de entrada firmado el pasado 17 de marzo, se han presentado las siguiente solicitudes de participación:

| Fecha<br>Presentación | Hora  | Licitador                          | LOTES    |          |          |          |          |
|-----------------------|-------|------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
|                       |       |                                    | <u>1</u> | <u>2</u> | <u>3</u> | <u>4</u> | <u>5</u> |
| 13/02/2020            | 09:51 | Machaco Catering                   |          | x        |          |          |          |
| 19/02/2020            | 12:23 | Dion Eventos SL                    | x        | x        | x        | x        | x        |
| 11/03/2020            | 19:14 | Travel Agencia (Agencia de viajes) | x        | x        | x        | x        | x        |
| 12/03/2020            | 20:35 | Viajes Badajoz                     | x        |          |          |          |          |
| 13/03/2020            | 10:24 | El corte Inglés (Viajes)           | x        |          |          |          |          |
| 13/03/2020            | 19:51 | Avoris Retail División SL          | x        |          |          |          |          |

Comunicado lo anterior a la mesa, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene las solicitudes de las licitadoras, firmando el documento de solicitud de apertura el Secretario y el Presidente de la Mesa.

Realizado lo anterior, quedando debida constancia en el expediente electrónico, se procede a comprobar la documentación aportada por las empresas.

Se recuerda que la documentación administrativa será revisada por el Servicio de Compras y Suministros, conforme al acuerdo de la mesa de contratación de agosto de 2019. Se comprueba si las empresas han aportado los requisitos de selección marcados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es el estar en posesión de la Póliza de Seguros que cubra su responsabilidad directa, solidaria y subsidiaria por daños a terceros, en los términos que marca la normativa de Extremadura y la adscripción de un interlocutor que esté en posesión de titulación universitaria de grado medio disponible de forma permanente mediante un sistema de comunicación telemática.

Se observa que Machaco catering y Avoris Retail Division S.L., no han aportado dicha acreditación y que ni siquiera lo consignan en el documento xls que va aparejado al sobre electrónico.

Pide en este momento la palabra la representante de Avoris Retail División S.L., expresando que la presentación del sobre no fue realizada por ella, por lo que no sabe que documentación fue aportada, preguntando a continuación que si sería posible subsanar la misma. La mesa le comunica que esa posibilidad será sopesada por la misma de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, perteneciendo a las facultades de deliberación que tienen atribuidas legalmente y que comunicará la decisión a los licitadores.

En este momento se pone fin a la parte pública de la sesión, agradeciendo la representante de la única licitadora presente el haber sido invitada.

A continuación se somete a deliberación de todos los miembros de la mesa el asunto de si dar traslado a las empresas para que subsanen o no. En este sentido se pone de manifiesto que al ser un sistema dinámico cualquier empresa puede solicita la inclusión en el mismo en cualquier momento, por lo que excluir sin dar la posibilidad de subsanar las solicitudes de participación es una medida que sólo conllevaría la dilatación del procedimiento. Así mismo se recuerda que lo que se valora en este momento son las solicitudes de participación, no la propuesta adjudicación de los diferentes contratos derivados del sistema dinámico. Por todo lo anterior la mesa **ACUERDA** solicitar la subsanación de las solicitudes de participación de Machaco Catering y Avoris Retail S.L., sin perjuicio de las posibles subsanaciones que pudieran resultar de la comprobación de la documentación administrativa a realizar por el Servicio de Compras y Suministros.

**2.- Expte.- 91/2019 SM PAS.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 103 ARMARIOS-TAQUILLAS INDIVIDUALES PARA EL PARQUE DEL SEPEI EN CÁCERES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO, EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN COSTE EFICACIA.**

En este punto se pone en conocimiento de la mesa el recurso presentado por la mercantil Arka Proyectos, ante su exclusión por parte de la mesa de contratación de la licitación por no aportar junto con la oferta económica el preceptivo documento de ficha técnica de las taquillas para comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos, tal y como viene reflejado en la clausula 3ª del Pliego de Prescripciones técnicas.

El acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 17 de abril, que es recurrido en alzada, es el siguiente:

*“La Mesa ACUERDA , excluir a las siguientes empresas:*

- Empresa RAPID DOOR SL.- No aporta ficha técnica obligatoria, según la cláusula 3ª del PPT, no se compromete al montaje de las taquillas.*
- Empresa ARKA PROYECTOS, S.L.- No aporta ficha técnica obligatoria, según la cláusula 3ª del PPT.”*

El punto 17 del Cuadro Resumen de Características establece que la forma de presentación de proposiciones será la de sobre único que contendrá la declaración responsable y la oferta. Por su parte, el punto 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que No se exigen muestras, pero ***“se acompañará junto con la oferta descripción técnica de las taquillas para comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos”***.

Trasladado el asunto la mesa toma cuenta del mismo, puesto que la competencia para resolverlo es del Órgano de Contratación, pero se vuelven a poner de relieve los aspectos que llevaron a la mesa al acuerdo adoptado y recurrido por la mercantil, que no es otro que el incumplimiento por parte del licitador del requisito establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas a la hora de presentar su oferta, puesto que no aporta la ficha o documento de descripción técnica de las taquillas a suministrar. La mesa considera que el la presentación de la descripción técnica es una prescripción obligatoria que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de que los servicios técnicos puedan determinar las cualidades del producto a suministrar, estableciendo que se presentará junto a la oferta. Si dicha descripción no se ha presentado, la ausencia de la misma no puede ser subsanada posteriormente, en fase de admisión de ofertas, puesto que constituiría una modificación de la misma que supondría conculcar el principio de igualdad de trato de los licitadores.

En consonancia con lo anterior, la propia Ley de Contratos del Sector Público, establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. En el expediente en el que trae causa el recurso no se realizó impugnación alguna al contenido de ninguno de los Pliegos, ni siquiera en fase de presentación de ofertas fueron trasladadas dudas a los Servicios Administrativos dependientes del Órgano de Contratación, sobre la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de los licitadores.

En Cáceres a las 11:12 horas del día 4 de mayo de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, en la fecha arriba indicada, lo que como Secretario/a certifico.